



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 111-2004-MDJLBvR

00254
000351

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero 2004, marzo 15
VISTO :
El Expediente Técnico de la obra "Cercos de Seguridad Complejo Deportivo San Agustín"

CONSIDERANDO :
Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, ha elaborado el Expediente Técnico de la obra "Cercos de Seguridad Complejo Deportivo San Agustín"
Que, el objetivo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es el de mejorar la infraestructura deportiva existente, mejorando e implementándola con un cerco de seguridad para el mejor desenvolvimiento de la recreación de los vecinos del sector, el área a intervenir se encuentra ubicado en el P.J. San Agustín
Que, las metas físicas de la obra comprende: trazo nivel y replanteo de 140.18 m², nivelación y compactación de 140.18 m² de terreno, excavación de 31.89 m³ de zanjas en terreno rocoso, corte de 95.66 m³ de terreno rocoso a máquina, relleno compactado de 95.66 m³ con material de préstamo, eliminación de 86.93 m³ de material excedente, construcción de 139.21 m³ en muros de contención, construcción de 10.013 de sardineles para paneles metálicos, construcción de 2.02 m³ de concreto para columnas, tartajeo de 88.44 m² de sardineles, instalación de 6.00 paneles metálicos con malla de seguridad de 9.70 x 4.70, colocación de baranda metálica de FN O 2" y pintado de 88.44 m² de sardineles.

Que, el presupuesto base referencial de la obra es de S/. 35,928.14 (treinta y cinco mil novecientos veintiocho con 14/100 nuevos soles), siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa;
Que, según lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 104-2004-OPP/MDJLBvR, la obra no cuenta con presupuesto para la ejecución de la obra, debiendo autorizarse una Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático o en el Nivel Institucional con la incorporación de saldos de balance.

Que, según lo informado por la Gerencia de Asesoría Legal, mediante Informe N° 203-2004-GAL/MDJLBvR, señala que es viable la aprobación del Expediente Técnico, debiendo tener presente el Informe 104-2004-OPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Estando a lo expuesto, y en mérito a las facultades que otorga la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades a Alcaldía:

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE el Expediente Técnico de la obra "Cercos de Seguridad Complejo Deportivo San Agustín", bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de 30 días calendarios, con un presupuesto de S/. 35,928.14 (treinta y cinco mil novecientos veintiocho con 14/100 nuevos soles);

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano, SubGerencia de Obras Públicas y Proyectos, Administración y demás áreas el cumplimiento y viabilidad a la presente, debiendo aplicar debidamente la Resolución de Contraloría 195-88-CG, disponiéndose que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asigne en la respectiva modificación presupuestaria con los saldos de balance.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE

SECRETARÍA
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Secretaría Legal
DDPP
Oficina de Asesoría
Oficina de Planeación
Planes y Programas
Administración, Leg.